

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió el 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m., las actuaciones surtidas en segunda instancia respecto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada (consecutivo 61 cuaderno primera instancia y cuaderno No. 03 segunda instancia). A Despacho.

Andes, 16 de diciembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 0012 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AFP PORVENIR S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE HISPANIA
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior mediante providencia del 24 de noviembre de 2021, donde fue resuelto declarar la nulidad de la actuación surtida en el presente proceso a partir de la providencia del 29 de octubre de 2021, inclusive, en donde fueron resueltas las excepciones de mérito (consecutivo 61 cuaderno primera instancia y cuaderno No. 03 segunda instancia).

Por consiguiente, se procede a fijar fecha para proferir decisión que resuelva las excepciones propuestas por la parte demandada, según lo dispuesto en el artículo 42 parágrafo 1º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid 19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio

de justicia. Además, las audiencias se continuarán realizando preferentemente de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

Así las cosas, se fija fecha para proferir la decisión en audiencia oral para **día 28 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados. Igualmente, que los apoderados deberán informar a sus poderdantes que la audiencia se realizará de manera virtual y coordinar de manera oportuna si es necesario con la Secretaría del Juzgado el envío del link respectivo para la conexión y las dificultades que se puedan presentar para garantizar la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 001 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936fef17c577326b99d5a28539dbb47e86daf2927d33336741be1c18d9f15b50**

Documento generado en 16/12/2021 02:12:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>